

**ADENDA No. 3****PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA 6 DE 2019**

De conformidad con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019, la apertura del presente proceso de selección se realizó mediante Resolución No. 109 de 2019.

En virtud al cierre llevado a cabo el pasado 26 de agosto de 2019 a las 9:00 AM, y teniendo en cuenta las ofertas recibidas, el Canal considera necesario modificar el Pliego de Condiciones Definitivo, a efectos de ajustar el siguiente aspecto:

1. **Cronograma.** Conforme a las ofertas recibidas, la entidad consideró, prorrogar la fecha de Evaluación de las ofertas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario expedir la presente adenda.

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones – CRONOGRAMA, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Evaluación de ofertas	Desde el 26/08/19 hasta el 30/08/19
Publicación de informe de evaluación de propuestas	30/08/19, publicadas en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones ( <b>Término de traslado del informe de evaluación</b> ).	Del 30/08/19 hasta el 04/09/19, a las 5:00 pm a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatoria6-2019@canalcapital.gov.co">convocatoria6-2019@canalcapital.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	06/09/19
Adjudicación del contrato	06/09/19
Suscripción del contrato	09/09/19

Los demás requisitos del pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP I y la página web de Canal Capital que no se modifican con la presente adenda ni que sean contrario a lo aquí establecido, quedarán vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*ORIGINAL FIRMADO*

**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**  
Secretario General